



Profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Individual Del Trabajo.

Ensayo.

Licenciatura En Derecho.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.

19/06/2020.

Introducción.

En este análisis del cual hablaremos debemos de anticipar que es un tema de suma importancia ya que de entrada tenemos al salario y como bien sabemos en la actualidad la mayoría de las personas ejercen algún trabajo lo cual conlleva a que reciben algún salario, formas de pago entre otras por ello es de suma importancia sin más que mencionar comenzaremos explicando detalladamente cada uno de estos.

Salario.

Se define como el dinero que recibe una persona por realizar algún tipo de trabajo y el dinero será entregado por su patrón que esté a cargo de alguna empresa o cualquier sitio en donde haya realizado dicho servicio. Cabe mencionar que este se encuentra constituido por una agrupación de prestaciones que el patrón se encuentra obligado a facilitar como intercambio de la fuerza de trabajo.

Formas.

Como mencionamos anteriormente sabemos que el salario es un pago que se realiza, pero para esto existen diferentes maneras por las cuales se encuentra permitido realizarlo por ello a continuación daremos las formas: pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones y prestaciones en especie. Este mismo tiene que ser realizado por, unidad de tiempo, unidad de obra, por comisión, a precio alzado o por la forma en que el trabajador y el patrón hayan establecido siempre y cuando ambos salgan beneficiados.

Integración Del Salario.

Este salario integrado es aquel que el trabajador de forma diaria recibe por parte de su patrón, o la empresa donde ejerza acumulando de la misma manera las prestaciones que se le ofrecen como lo son las comidas, el transporte, vales de despensa, etc. Pero cabe mencionar que este frecuentemente es usado para el uso de las declaraciones que se hacen de forma anual y para los impuestos de seguros como lo son el IMSS e INFONAVIT.

Salario Mínimo.

Es de suma importancia mencionar que este salario se encuentra regido por los artículos del 90 al artículo 97 de la ley federal del trabajo, los cuales nos dicen que dicho salario es un pago de una cantidad mínima que se da en efectivo el cual es recibido por un trabajador el cual haya ofrecido sus servicios y los haya realizado en una jornada laboral. Este debe cumplir de manera que pueda satisfacer las necesidades básicas que tiene esa persona.

Existen dos tipos de salarios mínimos por lo que comenzaremos por los generales que serán aplicados para una o más entidades federativas y el segundo es de tipo profesional el cual nos dice que este será usado de forma muy precisa para un área en la cual la persona que ofrezca su servicio se encuentre especializada.

Profesional.

En este tema nos adentraremos a que la mujer y el hombre señala la ley que son vistos de igual forma, por lo tanto los salarios mínimos generales y profesionales tienen que ser pagados de forma igualitaria de circunstancias dejando a un lado las circunstancias u: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual y estado civil en el que se encuentren las personas.

Industrial.

Este es muy sencillo de comprender ya que trata de aquel que solamente es usado en las industrias, pero de suma importancia mencionar que el patrón no establece ni fija el monto, por lo tanto el salario deberá ser mayor que el menor.

Remunerador.

Este se trata que el salario que reciba el trabajador siempre y cuando se lleva a cabo una jornada laboral dependiente de la máxima, pero esta será llevada a cabo cuando ambas partes estén de acuerdo entonces el salario será remunerador.

Características Del Salario.

- 1.- Deberán ser equivalentes al mínimo, cuando menos.
- 2.- Tiene que ser suficiente.
- 3.- Serán de forma determinada o determinable.
- 4.- Tendrán que cubrirse periódicamente.
- 5.- Serán pagadas en moneda de curso legal.
- 6.- Tienen que ser apropiado y proporcionado el salario en especie al que deba pagarse en efectivo.

Jornada De Trabajo.

Es el horario establecido entre las partes, en donde el trabajador tendrá que estar de manera disponible, mientras que el patrón designara las actividades que tiene que realizar haciendo uso de su fuerza de trabajo intelectual o material.

Pero la Ley Federal De Trabajo nos dice que existen tres tipos de jornada de trabajo las cuales se encuentran fundamentadas por el artículo 60 y 61 de dicha ley los cuales son los siguientes:

- 1.- Jornada Diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.
- 2.- Jornada Nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.
- 3.- Jornada Mixta es la que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

Descansos.

Este está considerado como uno de los derechos que tienen los trabajadores y se trata de que todo trabajador tenga derecho a que la empresa o su jefe le designen un día el cual no deberá presentarse a ofrecer sus labores, el trabajador decidirá que día de la semana usara para su descanso.

Obligaciones Y Prohibiciones De Trabajadores Y Patrones.

Las obligaciones son las cosas que se encuentran establecidas y las cuales tienen que ser cumplidas por lo tanto cada trabajador y patrón tienen que responder a tales. Por lo tanto comenzaremos con la clasificación de las obligaciones del patrón:

1. De dar. (Dar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo).
2. De hacer. (Hacer llegar una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido).
3. De no hacer. (Son las prohibiciones que cada patrón tiene).
4. De tolerar. (Permitir algunas y otras cosas no).

La Capacitación Y El Adiestramiento.

Estas tiene como principal objetivo que cada uno de los trabajadores se mantengan a la vanguardia es decir, que se prepararan para la mejora de su desempeño al realizar un trabajo distinto al que llevaban a cabo de manera constante y teniendo de ella algunos beneficios los cuales son:

1. Prevenir riesgos de trabajo.
2. Incrementar la productividad.
3. En general, mejorar las aptitudes del trabajador.

Antigüedad.

Se encuentra considerada como un hecho jurídico por lo cual se difunden derecho, ya que son de manera natural, por lo tanto esta es objeto de una extensa reglamentación jurídica.

Conclusión.

Hemos llegado al fin de este amplio e importante tema por lo cual diremos que todos estos son parte de nuestra vida o serán parte ya que en algún momento ocuparemos el puesto de patrón o trabajador y deberemos estar informados de todos nuestros derechos así como lo es el salario o de nuestro descanso ya que si hacemos estas actividades serán con el fin de recibir algo a cambio en este caso será dinero, o prestaciones que en algún momento determinado nos ofrecerán.

Fuente.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/assignatura/9d47f14e4b839e1599e7ca2729b9c852.pdf>